



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 408-2019-MDA/A.

Ananea, 15 de agosto de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 0101-2019-UDP/SGDEMA/MDA, fecha 05 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario; Informe N° 030-2019-MDA/SGDEMA/VRIA, de fecha 12 de agosto del 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Opinión Legal N° 0164-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 13 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 2259-2019-MDA/GM, de fecha 14 de agosto del 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme al Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 84° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 0101-2019-UDP/SGDEMA/MDA, fecha 05 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario de la Municipalidad Distrital Ananea, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía al comité organizador de la VI FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, ARTESANAL Y CONCURSO DE PLATOS TIPICOS PEÑA AZUL-FEGAPA 2019, que se llevara a cabo los días 14 y 15 de setiembre del presente año en la comunidad de Peña Azul Distrito de Ananea, a cargo de la Unidad de Desarrollo Pecuario en coordinación de la Sub Gerencia Económico y Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N° 030-2019-MDA/SGDEMA/VRIA, de fecha 12 de agosto del 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea, M.V.Z. Víctor Raúl Iquise Apaza, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía al comité organizador de la VI FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, ARTESANAL Y CONCURSO DE PLATOS TIPICOS PEÑA AZUL - FEGAPA 2019, que se llevara a cabo los días 14 y 15 de setiembre del presente año en la comunidad de Peña Azul Distrito de Ananea, a cargo de la Unidad de Desarrollo Pecuario;

Que, mediante Opinión Legal N° 0164-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 13 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al comité organizador de la "VI FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, ARTESANAL Y CONCURSO DE PLATOS TIPICOS PEÑA AZUL - FEGAPA 2019";

Que, mediante Proveído N° 2259-2019-MDA/GM, de fecha 14 de agosto del 2019, remitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, para su aprobación del comité organizador mediante resolución de alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;







# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER al COMITÉ ORGANIZADOR DE LA "VI FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, ARTESANAL Y CONCURSO DE PLATOS TIPICOS PEÑA AZUL – FEGAPA 2019", la cual está integrado por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	LUGAR DE PROCEDENCIA
01	Sr. PEDRO REGALADO TITO CACERES	02526802	PRESIDENTE	COMUNIDAD PEÑA AZUL
02	Sr. GOMERCINDO VILLANUEVA FLORES SURCO	42554709	SECRETARIO	COMUNIDAD PEÑA AZUL
03	Sr. VALENTIN YONY MAMANI MAMANI	45132767	TESORERO	COMUNIDAD PEÑA AZUL
04	Sr. BENITO QUISPE MAMANI	02548827	FISCAL	COMUNIDAD PEÑA AZUL
05	Sr. HERMENEGILDO CCARITA MAMANI	41680768	COMISARIO DE LA FERIA	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PECUARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, así mismo se comunique a las Oficinas pertinentes de la entidad para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
7  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300